

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ordinario Laboral				
Demandante	ANTONIO AGÁMEZ	MARÍA	CLARET	PINTO	
Demandado	COLPENSIONES y OTRA				
Radicado Nro.	05 001 31 05 022 2020 00284 00				
Instancia	Primera				
Decisión	Inadmite demanda, exige requisitos				
Auto Interloc.	No. 163				

En el proceso ordinario laboral de la referencia, examinada la demanda presentada al tenor de lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral, en aplicación al artículo 145 del C.P.T.S.S., que facultan al Juez para devolverla cuando no reúna los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 *ibídem*, norma que tiene por objeto evitar un pronunciamiento inhibitorio por falta de algún requisito formal y de esa manera preservar los derechos sustanciales debatidos, se observa que la misma presenta defectos que determinan su **DEVOLUCIÓN**.

En consecuencia, de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, el **JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ordinaria laboral de la referencia, y **CONCEDER** a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación por ESTADOS del presente auto, **so pena de rechazo**, para que subsane los requisitos que se mencionan a continuación,

1. Deberá aportar la constancia de haber enviado por medio electrónico, simultáneamente con la presentación de la demanda, copia de ésta y de sus anexos a las demandadas (COLPENSIONES y MINEROS S.A.). (Inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020)

Para tal efecto, <u>la parte demandante deberá aportar por medio electrónico</u>, el cumplimiento de las exigencias (j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para representar los intereses de la parte actora, a la abogada GLORIA FANNY RÍOS BOTERO, con C.C. 43.062.841, y con T.P. No. 187.310 del C. S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO VE				
MEDELLÍN CE	RTIFICA: (Que el aut	o anterior se	notificó
por ESTADOS	037	fijados	en la secret	taría del
despacho hoy_	10 de ma	arzo de 20	021 a las 8:0	0 a.m.
	I		>	

Secretario_______
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ